

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto tres (03) del 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que se recibió vía correo electrónico acreditación del envío del auto admisorio dentro del proceso de Impugnación de Paternidad bajo el Rad: - 2022-00127- 00- a la parte demandada vía correo electrónico. Sírvase proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE: JESUS MANUEL MARQUEZ TERAN.

DEMANDADO: NNA JULEN DAVID MARQUEZ YOJANA representado por su madre señora KENDRIS YOJANA GONZALEZ CABALLERO

RAD: 44-001-31-10-001- 2022-00127-00

Vista la nota secretarial que antecede, téngase por acredita la notificación del auto admisorio de la demanda promovida por el señor **JESUS MANUEL MARQUEZ TERAN**, en contra de **NNA JULEN DAVID MARQUEZ YOJANA** representado por su madre señora **KENDRIS YOJANA GONZALEZ CABALLERO**, dentro del proceso de impugnación de paternidad tal como lo consagra el:

"Artículo 6 Ley 2213 de 2022 "Demanda"

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

